



**Elota.**  
¡Unidos todo se puede!

DEPENDENCIA: Órgano Interno de Control

Área: Departamento de Auditoría y Control

OFICIO: OIC-ELOTA 125/2026

ASUNTO: Notificación de Auditoría Financiera.  
Núm. 11/2026

La Cruz, Elota, Sinaloa. A 18 de Mayo de 2026

**C. Cecilio Pio Mejía**  
**Director del Instituto Municipal del Deporte la Cultura Física**  
**del Municipio de Elota**  
**Presente.-**

Con el objeto de promover el cumplimiento sustantivo y de normatividad aplicable fundamentado en los Artículos 67 Bis D y 67 Bis I fracciones II,VI,VII y X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa Vigente; 35, 37 fracciones II,III,IV,VII,VIII,IX,X y 43 fracciones XI, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, que faculta al Órgano Interno de Control y al Departamento de Auditoría y Control a llevar a cabo revisiones y/o auditorías de las áreas de la administración pública y paramunicipales.

Le informo que los Lic. Guillermo Martínez Félix y Karina del Rocío Muñoz Carrasco en su carácter de Jefe del Departamento de Auditoría y Control y Auditora del Departamento de Auditoría y Control Adscritos a este Órgano Interno de Control, **asistirán el día Martes 26 de Mayo del año en curso a las 09:00 horas**, a las oficinas que ocupa **El Instituto Municipal del Deporte la Cultura Física del Municipio de Elota**, para llevar acabo **Auditoría Financiera la cual consistirá en revisar los avances de Gestión Financiera correspondiente Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2026**, con **Número de Auditoría 11/2026**, agradeceré girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que el personal comisionado tenga acceso a las instalaciones y se le brinden las facilidades necesarias para la realización de su cometido; queda apercibido que de no hacerlo y no proporcionar en forma completa y oportuna la información, datos y documentos al comisionado, se procederá de conformidad al marco normativo vigente.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

UNIDOS TODO SE PUEDE  
ATENTAMENTE

**LIC. ADAN GUADALUPE GARCIA MARTINEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

C.c.p.- Lic. Richard Millán Vázquez.- Presidente Constitucional del Municipio de elota.- Edificio  
C.c.p.- Archivo.



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700. La Cruz, Elota, Sinaloa  
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806  
www.elota.gob.mx





# Elota.

¡Unidos todo se puede!

RECIBI  
19-MAYO-26  
DAQUEL

DEPENDENCIA: Órgano Interno de Control

Área: Departamento de Auditoría y Control

OFICIO: OIC-ELOTA 126/2026

ASUNTO: Solicitud de Información.  
Auditoría 11/2026

La Cruz, Elota, Sinaloa. A 18 de Mayo de 2026

**C. Cecilio Pío Mejía**  
Director del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física  
del Municipio de Elota  
Presente.-

Sírva la presente para comunicarle que con motivo de la **Auditoría Financiera** la cual consistirá en revisar los avances de **Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2026**, con **Número de Auditoría 11/2026**; con fundamento aplicable en los artículos 67 Bis D y 67 Bis I fracciones II, IV, VII y X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa Vigente; 35, 37 fracciones II, III, IV, VII, VIII, IX, X y 43 fracciones XI, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, que faculta al Órgano Interno de Control y al Departamento de Auditoría y Control; solicito a usted proporcione la documentación e información que se relaciona, con la finalidad de iniciar los trabajos de auditoría.

#### Documentación del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2026.

- Estado de actividades del 01 de enero al 31 de marzo del 2026. (documento certificado).
- Estado de situación financiera al 31 de marzo del 2026. (documento certificado)
- Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de marzo del 2026. (documento certificado)
- Estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto de enero a marzo del 2026. (documento certificado)
- Analítica de la cuenta 1123 del 01 de enero al 31 de marzo del 2026. (documento certificado).
- Analítica de la cuenta 2117 del 01 de enero al 31 de marzo del 2026, documento certificado).
- Bitácoras de combustible de los meses de enero, febrero y marzo del 2026. (Documentos certificado)
- Para su revisión se proporcionen las pólizas de ingresos, egresos, y diario de los meses de enero, febrero y marzo del 2026.
- Así como la documentación necesaria que se solicite en el transcurso de la auditoría.

De igual manera se solicita se nombre a un enlace y un testigo para el desarrollo de los trabajos de auditoría.

Le agradezco que la citada información se proporcione el martes 26 de Mayo del 2026 día que iniciarán los trabajos de auditoría a esa Paramunicipal.



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700. La Cruz, Elota, Sinaloa  
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806  
www.elota.gob.mx





# Elota.

¡Unidos todo se puede!

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**UNIDOS TODO SE PUEDE  
ATENTAMENTE**

**LIC. ADAN GUADALUPE GARCIA MARTINEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



C.c.p.- Lic. Richard Millán Vázquez.- Presidente Constitucional del Municipio de elota.- Edificio  
C.c.p.- Archivo.



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700. La Cruz, Elota, Sinaloa  
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806  
[www.elota.gob.mx](http://www.elota.gob.mx)





# Elota.

¡Unidos todo se puede!

DEPENDENCIA: Órgano Interno de Control  
Sección: Departamento de Auditoría y Control.  
Oficio: OIC-ELOTA-AUD-18/2026

ASUNTO: Entrega de Cédulas de Resultados Preliminares.

La Cruz, Elota, Sinaloa; Julio 02 del 2026.

**C. Cecilio Pio Mejía**

**Director del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Elota**

**Presente:**

Con el objeto de promover el cumplimiento sustantivo y de normatividad aplicable fundamentado en los Artículos 67 Bis D y 67 Bis I fracciones II, IV, VI, y X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa Vigente; 35, 37 fracciones II, III, IV, VII, VIII, IX y X y 43 fracciones XI, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa Vigente; que faculta al Órgano Interno de Control y al Departamento de Auditoría y Control a llevar a cabo revisiones y/o auditorías de las áreas de la Administración Pública y Paramunicipales.

Con relación al oficio n° 125/2026 de fecha 18 de mayo del 2026, donde se notificó **Auditoría Financiera la cual consistió en la revisión de los avances de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026**, con número de expediente de Auditoría **11/2026**, le hacemos llegar a Usted en forma impresa las Cédulas de Resultados Preliminares de las observaciones encontradas una vez concluida la revisión de la información, por lo que se otorga un término de 10 (diez) días hábiles para que entregue la solventación a las observaciones, en el entendido de que de no cumplir, podrá ser objeto de citación a procedimiento disciplinario.

Sin otro particular de momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo.

**“Unidos todo se Puede”  
A T E N T A M E N T E:  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y CONTROL**

**L.C.P. GUILLERMO MARTINEZ FELIX**

C.c.p.- C. Lic. Richard Millán Vázquez. - Presidente Constitucional del Municipio de Elota.  
C.c.p.- Lic. Adán Guadalupe García Martínez - Titular del Órgano Interno de Control en Elota  
C.c.p.- Archivo.

Recibi  
31 Julio 2026

12:15 P.M.





Nº DE AUDITORÍA 011/2026  
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA  
UNIDAD: ORGANO INTERNO DE CONTROL  
ÁREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y CONTROL  
FECHA DE ELABORACIÓN: 01/07/2026

RESULTADOS

Resultado Núm. 01 Con Observación.-

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Elota eroga recursos públicos durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026 en la partida **261001 Combustibles y Lubricantes** un importe de \$ 61,825.20 Una vez revisadas las pólizas seleccionadas donde se registró el pago de combustibles y lubricantes por el Instituto del Deporte, se verifico que su contabilización por esa partida este respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) y que los mismos reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que cuente con la documentación justificativa del gasto consistente en elaboración de bitácoras; también reviso que el combustible se utilicen en vehículos propiedad del Instituto así como aquellos que se tengan en comodato. Se recomienda que en la bitácora solamente se use el combustible en carros oficiales y tractores que se dedican a la limpieza de los campos junto con la bitácora ya que se encontraron que se dan apoyos de gasolina para personas que solicitan para asistir algún evento fuera del municipio. **Obteniendo resultado Con Observación.**

|    |    |            |           |            |                                   |                                               |
|----|----|------------|-----------|------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|
| EB | 20 | 16/1/2026  | 5,701.30  | 16/01/2026 | Servicio el Espinal, S.A. de C.V. | Falta en bitácoras la cantidad de \$ 376.30   |
| EB | 31 | 31/01/2026 | 11,482.50 | 31/01/2026 | Servicio el Espinal, S.A. de C.V. | Sobra en bitácoras la cantidad de \$1,000.40  |
| EB | 7  | 17/02/2026 | 20,408.30 | 17/02/2026 | Servicio el Espinal, S.A. de C.V. | Falta en bitácoras la cantidad de \$ 4,300.90 |
| EB | 15 | 13/03/2026 | 9,877.00  | 13/03/2026 | Servicio el Espinal, S.A. de C.V. | Sobra en Bitácoras la cantidad de \$ 2,996.02 |
| EB | 28 | 31/03/2026 | 14,356.10 | 31/03/2026 | Servicio el Espinal, S.A. de C.V. | Falta en Bitácora la cantidad de \$ 114.90    |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Elota.



Nº DE AUDITORÍA 011/2026  
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA  
UNIDAD: ORGANO INTERNO DE CONTROL  
ÁREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y CONTROL  
FECHA DE ELABORACIÓN: 01/07/2026

Resultado Núm. 02 Con Observación.-

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Elota erogo recursos públicos durante primer trimestre del ejercicio fiscal 2026 en la partida **296001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte** un importe de \$ 5,671.20. Una vez revisadas las pólizas seleccionadas donde se registró el pago de las reparaciones y mantenimiento del equipo de transporte necesarios para el buen mantenimiento de las unidades del Instituto, se verifico que su contabilización por esa partida este respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) y que los mismos reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que cuente con la documentación justificativa del gasto consistente en evidencia fotográfica de los trabajos realizados; se detecta que omiten las evidencias de los mantenimientos a las unidades justificativa del gasto. **Obteniendo resultado Con Observación.**

| TIPO POLIZA | NUMERO POLIZA | FECHA POLIZA | IMPORTE  | FECHA DE PAGO | NOMBRE                    | OBSERVACIONES                                  |
|-------------|---------------|--------------|----------|---------------|---------------------------|------------------------------------------------|
| E/B         | 10            | 02/01/2026   | 3,177.25 | 02/01/2026    | Francisco Aguiar Pérez    | Sin soporte de evidencias del gasto            |
| E/B         | 18            | 27/02/2026   | 2,494.00 | 27/02/2026    | Rosa Amelia Quintero Ayón | Sin evidencias del Mantenimiento del Vehículo. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Elota.



Nº DE AUDITORÍA 011/2026

ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA

UNIDAD: ORGANO INTERNO DE CONTROL

ÁREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y CONTROL

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/07/2026

**Resultado Núm. 03 Con Observación.-**

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Elota eroga recursos públicos durante primer trimestre del ejercicio fiscal 2026 en la partida **273001 Material y Artículos Deportivos**, un importe de \$ 96,067.39. Una vez revisadas las pólizas seleccionadas donde se registró el pago de los materiales deportivos, se verifico que su contabilización por esa partida este respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) y que los mismos reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que cuente con la documentación justificativa del gasto consistente en evidencia fotográfica de los artículos deportivos adquiridos ; se detecta que omiten las evidencia justificativa del gasto. **Obteniendo resultado Con Observación.**

| TIPO POLIZA | NUMERO POLIZA | FECHA POLIZA | IMPORTE   | FECHA DE PAGO | NOMBRE                         | OBSERVACIONES                                                                                       |
|-------------|---------------|--------------|-----------|---------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EB          | 29            | 31/01/2026   | 4,589.99  | 31/01/2026    | Socorro Ivonne Barraza Pérez   | Sin evidencia del soporte del gasto.                                                                |
| EB          | 26            | 16/01/2026   | 2,737.40  | 16/01/2026    | Alma Rosa Anaya Orozco         | Sin evidencia del soporte del gasto.                                                                |
| EB          | 2             | 04/02/2026   | 20,184.00 | 04/02/2026    | Iscali Ropa Deportiva          | Se están Facturando 6 Uniformes y solo tiene el soporte de 2 uniformes.                             |
| EB          | 5             | 16/02/2026   | 27,840.00 | 16/02/2026    | Ana Isabel Ramos Esquerria     | La evidencia no corresponde al gasto presenta evidencias de pants y la compra son Chort y Playeras. |
| EB          | 17            | 18/02/2026   | 8,189.60  | 09/02/2026    | Alma Rosa Anaya Orozco         | Evidencia parcialmente Comprobada solo una parte de los artículos deportivos.                       |
| EB          | 22            | 27/02/2026   | 14,476.80 | 26/01/2026    | Alma Rosa Anaya Orozco         | Evidencia parcialmente comprobada.                                                                  |
| EB          | 7             | 04/03/2026   | 16,240.00 | 04/03/2026    | Carlos Alberto Verdugo Aguilar | Omiten anexar evidencia Justificativa del gasto.                                                    |
| EB          | 18            | 26/03/2026   | 1,809.60  | 26/03/2026    | Alma Rosa Anaya Orozco         | Omiten anexar evidencia Justificativa del gasto.                                                    |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37



Nº DE AUDITORÍA 011/2026

ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA

UNIDAD: ORGANO INTERNO DE CONTROL

ÁREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y CONTROL

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/07/2026

de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Elota.

#### Resultado Núm. 04 Con Observación.-

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Elota erogo recursos públicos durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026 en la partida **214001 Consumibles del Equipo de Computo** un importe de \$ 780.00. Una vez revisadas las pólizas seleccionadas donde se registró el pago de, se verifico que su contabilización por esa partida este respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) y que los mismos reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que cuente con la documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia fotográfica. Se observa que omiten anexar evidencia justificativa. **Obteniendo resultado Con Observación.**

| TIPO POLIZA | NUMERO POLIZA | FECHA POLIZA | IMPORTE | FECHA DE PAGO | NOMBRE                  | OBSERVACIONES                         |                                       |
|-------------|---------------|--------------|---------|---------------|-------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
|             |               |              |         |               |                         | Sin evidencias del soporte del gasto. | Sin evidencias del soporte del gasto. |
| EB          | 8             | 26/02/2026   | 520.00  | 26/02/2026    | Omar Gerardo Díaz Ortiz |                                       |                                       |
| EB          | 9             | 26/02/2026   | 260.00  | 26/02/2026    | Omar Gerardo Díaz Ortiz |                                       |                                       |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Elota.



Nº DE AUDITORÍA 011/2026  
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA  
UNIDAD: ORGANO INTERNO DE CONTROL  
ÁREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y CONTROL  
FECHA DE ELABORACIÓN: 01/07/2026

Resultado Núm. 05 Con Observación.-

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Elota eroga recursos públicos durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026 en la partida 399001 Otros Gastos Administrativos un importe de \$ 16,7337.84. Una vez revisadas las pólizas seleccionadas donde se registró el gasto por esta partida se realizaron gastos; se revisó que su contabilización este respaldada con comprobantes fiscales CFDI y que los mismos reúnan los requisitos fiscales que marca el Código Fiscal de la Federación y que el gasto este respaldado con la documentación justificativa del gasto; se observa que omiten anexar evidencia justificativa del gasto consistente en evidencia fotográfica. **Obteniendo un resultado con**

Observación.

| EB | 1    | 01/01/2026 | 950.00   | 02/01/2026 | Oswaldo Corrales<br>Rocha           | Sin evidencias del<br>soporte del gasto.                                                     |
|----|------|------------|----------|------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| EB | 2    | 02/01/2026 | 2,000.00 | 02/01/2026 | Joaquín Alonso Toloza<br>Rodríguez  | Sin evidencias del<br>soporte del gasto.                                                     |
| EB | 3    | 02/01/2026 | 2,500.00 | 02/01/2026 | Joaquín Alonso Tolosa<br>Rodríguez  | Sin evidencias del<br>soporte del gasto.                                                     |
| EB | 22   | 16/01/2026 | 930.00   | 16/01/2026 | Oswaldo Corrales<br>Rocha           | Sin evidencias del<br>soporte del gasto.                                                     |
| EB | 25   | 19/01/2026 | 600.00   | 21/01/2026 | Carlos Alfredo Arroyo<br>Medina     | Sin evidencias del<br>soporte del gasto.                                                     |
| EB | 26   | 21/01/2026 | 1,764.85 | 21/01/2026 | Aceros y Trefilados del<br>Noroeste | Sin evidencias del<br>soporte del gasto.                                                     |
| CH | 1980 | 15/01/2026 | 1,200.00 | 02/06/2026 | Cecilio Pío Mejía                   | Sin evidencias del<br>consumo y el ticket no<br>coincide con la fecha<br>del gasto.          |
| CH | 1989 | 28/01/2026 | 1,300.00 | 27/01/2026 | Cecilio Pío Mejía                   | Se está pagando<br>Internet y está<br>saliendo el gasto a<br>nombre de Cecilio Pío<br>Mejía. |
| EB | 16   | 27/02/2026 | 3,644.99 | 27/02/2026 | Marco Antonio<br>Muñoz Carrasco     | Evidencia Parcialmente<br>comprobada.                                                        |
| EB | 10   | 06/03/2026 | 1,120.00 | 06/03/2026 | Oswaldo Corrales<br>Ochoa           | Omite anexar la<br>evidencia del gasto.                                                      |
| EB | 16   | 25/03/2026 | 728.00   | 25/03/2026 | José Rodríguez Aguilar              | La evidencia<br>presentada no justifica<br>el gasto                                          |



ORGANO INTERNO DE CONTROL  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y CONTROL  
REVISIÓN AUDITORIA FINANCIERA  
CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES  
MES DE ENERO-MARZO 2026.



**Elota.**  
¡Unidos todo se puede!

Nº DE AUDITORÍA 011/2026  
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA  
UNIDAD: ORGANO INTERNO DE CONTROL  
ÁREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y CONTROL  
FECHA DE ELABORACIÓN: 01/07/2026

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Elota.

**Resultado Núm. 06 Con Observación.-**

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Elota erogó recursos públicos durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026 en la partida **443002 Apoyo al deporte** un importe de \$ 33,000.00. Una vez revisadas las pólizas seleccionadas donde se registró el gasto por esta partida se realizaron gastos; se revisó que su contabilización este respaldada con comprobantes fiscales CFDI y que los mismos reúnan los requisitos fiscales que marca el Código Fiscal de la Federación y que el gasto este respaldado con la documentación justificativa del gasto; se observa que omiten anexar evidencia justificativa del gasto consistente en evidencia fotográfica. **Obteniendo un resultado con Observación.**

| TIPO POLIZA | NUMERO POLIZA | FECHA POLIZA | IMPORTE  | FECHA DE PAGO | NOMBRE                        |       | OBSERVACIONES                                                                                                |                                                 |
|-------------|---------------|--------------|----------|---------------|-------------------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|             |               |              |          |               | Jeraldine Morales             | Rocha | No se encuentra firmada la solicitud del apoyo.                                                              | No se encuentra firmada la solicitud del apoyo. |
| CH          | 1974          | 02/01/2026   | 3,000.00 | 02/01/2026    | Cecilio Pío Mejía             |       | El gasto corresponde a promotores deportivos, para lo cual el cheque debe de salir a nombre de cada persona. |                                                 |
| CH          | 1977          | 02/01/2026   | 4,000.00 | 02/01/2026    | Maria de la Luz Miranda Marín |       | No está firmada la hoja del apoyo                                                                            |                                                 |
| CH          | 1978          | 07/01/2026   | 4,000.00 | 07/01/2026    | Cayetana Chiquete Rodríguez   |       | No se encuentra firmada la solicitud del apoyo.                                                              |                                                 |
| CH          | 1983          | 16/01/2026   | 6,000.00 | 16/01/2026    |                               |       |                                                                                                              |                                                 |



H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA  
ORGANO INTERNO DE CONTROL  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y CONTROL  
REVISIÓN AUDITORIA FINANCIERA  
CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES  
MES DE ENERO-MARZO 2026.



**Elota.**  
¡Unidos todo se puede!

Nº DE AUDITORÍA 011/2026

ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA

UNIDAD: ORGANO INTERNO DE CONTROL

ÁREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y CONTROL

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/07/2026

| CH | 1984 | 16/01/2026 | 1,000.00 | 16/01/2026 | Néstor Camacho Millán    | Antonio   | No se encuentra firmada la solicitud del apoyo.                                                              |
|----|------|------------|----------|------------|--------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EB | 35   | 04/03/2026 | 4,000.00 | 04/03/2026 | Cecilio Pio Mejía        |           | El gasto corresponde a promotores deportivos, para lo cual el cheque debe de salir a nombre de cada persona. |
| EB | 37   | 06/03/2026 | 6,000.00 | 06/03/2026 | Alondra Rodríguez Torres | Isabel    | Se omite anexar el recibo de la persona que solicita el apoyo.                                               |
| EB | 38   | 25/03/2026 | 2,000.00 | 25/03/2026 | Néstor Camacho Millán.   | Antonio   | Se omite anexar el recibo de la persona que solicita el apoyo.                                               |
| EB | 39   | 31/03/2026 | 2,000.00 | 31/03/2026 | María Rodríguez Torres   | Magdalena | Se omite anexar el recibo de la persona que solicita el apoyo.                                               |
| EB | 43   | 31/03/2026 | 1,000.00 | 31/03/2026 | José Carrillo Guevara    | Guadalupe | Falta firmar el oficio de solicitud anexar INE y Recibo.                                                     |

#### Resultado Núm. 07 Con Observación.-

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Elota erogo recursos públicos durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026 en la partida **385002 Atención a Invitados Especiales** un importe de \$ 5,300.09. Una vez revisadas las pólizas seleccionadas donde se registró el gasto por esta partida se realizaron gastos; se revisó que su contabilización este respaldada con comprobantes fiscales CFDI y que los mismos reúnan los requisitos fiscales que marca el Código Fiscal de la Federación y que el gasto este respaldado con la documentación justificativa del gasto; se observa que omiten anexar evidencia justificativa del gasto consistente en evidencia fotográfica. **Obteniendo un resultado con Observación.**

| TIPO POLIZA | NUMERO POLIZA | FECHA POLIZA | IMPORTE  | FECHA DE PAGO | NOMBRE              | OBSERVACIONES                                                                   |
|-------------|---------------|--------------|----------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| EB          | 8             | 10/04/2026   | 1,925.00 | 10/04/2026    | Restaurant Carrillo | No se cuenta con la evidencia del soporte del gasto, ni el para que el consumo. |



H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA  
ORGANO INTERNO DE CONTROL  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y CONTROL  
REVISIÓN AUDITORIA FINANCIERA  
CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES  
MES DE ENERO-MARZO 2026.



Nº DE AUDITORÍA 011/2026

ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA

UNIDAD: ORGANO INTERNO DE CONTROL

ÁREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y CONTROL

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/07/2026

| EB | 11 | 27/02/2026 | 1,220.00 | 27/02/2026 | Carlos Oswaldo Rodríguez Almaral | Sin evidencias del consumo y para que objetivo se hizo. |
|----|----|------------|----------|------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------|
| EB | 21 | 31/03/2026 | 1,392.00 | 31/03/2026 | Maryeruz Vázquez Salazar         | Emiten anexar evidencia justificativa del gasto.        |
| EB | 22 | 31/03/2026 | 763.09   | 31/03/2026 | Blanca Celida Medina Aguirre     | La evidencia presentada no justifica el gasto.          |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Elota.

**Resultado Núm. 08 Con Observación.-**

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Elota realizó retenciones a sus trabajadores en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2026 en la Cuenta 2117 1 000002 por concepto de ISSSTE un importe de \$15,211.97, se analizó y revisó el auxiliar de la cuenta para verificar que las retenciones realizadas a sus trabajadores durante el periodo en revisión fueran enteradas en tiempo y forma, encontrando que el pago se está haciendo de manera extemporánea, Obteniendo Resultado Con Observación.

| ISSSTE                   | CARGOS   | ABONOS   | DIFERENCIA |
|--------------------------|----------|----------|------------|
| 1ra. Quincena de Enero   | 2,869.34 | 2,869.34 | 0.0        |
| 2da. Quincena de Enero   | 2,898.27 | 2,898.27 | 0.0        |
| 1ra. Quincena de Febrero | 2,872.49 | 2,872.49 | 0.0        |
| 2da. Quincena de Febrero | 2,869.34 | 277.73   | 2,591.64   |
| 1ra. Quincena de Marzo   | 0.0      | 3,147.07 | 3,147.07   |
| 2da. Quincena de Marzo   | 0.0      | 3,147.07 | 3,147.07   |



H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA  
ORGANO INTERNO DE CONTROL  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y CONTROL  
REVISIÓN AUDITORIA FINANCIERA  
CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES  
MES DE ENERO-MARZO 2026.



Nº DE AUDITORÍA 011/2026  
ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA  
UNIDAD: ORGANO INTERNO DE CONTROL  
ÁREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y CONTROL  
FECHA DE ELABORACIÓN: 01/07/2026

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Elobatzen.

**Resultado Núm. 09 Sin Observación.-**

El Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Elobatzen realizó retenciones a sus trabajadores en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2026 en la Cuenta 2117 1 000001 por concepto de ISPT un importe de \$51,891.20, se analizó y revisó el auxiliar de la cuenta para verificar que las retenciones realizadas a sus trabajadores durante el periodo en revisión fueran enteradas en tiempo y forma; constatando que se realizaron los pagos mediante transferencia bancaria. **Obteniendo Resultado Sin Observación.**

| I.S.P.T                  | CARGOS    | ABONOS                   | DIFERENCIA |
|--------------------------|-----------|--------------------------|------------|
| 1ra. Quincena de Enero   | 17,614.00 | 8,598.95 TOTAL 17,256.89 | 357.11     |
| 2da. Quincena de Enero   |           | 8,657.94                 |            |
| 1ra. Quincena de Febrero | 16,951.00 | 8,705.13 TOTAL 16,932.38 | 18.62      |
| 2da. Quincena de Febrero |           | 7,439.44                 |            |
|                          |           | 787.81                   |            |
| 1ra. Quincena de Marzo   | 18,068.00 | 8,227.95 TOTAL 17,702.63 | 365.37     |
| 2da. Quincena de Marzo   |           | 9,474.68                 |            |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Elobatzen.



Nº DE AUDITORÍA 011/2026

ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA

UNIDAD: ORGANO INTERNO DE CONTROL

ÁREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y CONTROL

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/07/2026

#### **Resultado Núm. 10 Con Observación.-**

Al analizar los movimientos que se registraron en el periodo del 01 de enero al 31 de Marzo del 2026 en la subcuenta 1123 1 000011 a nombre de Cecilio Pío Mejía, se registran cargos por conceptos de gastos por comprobar, de los que se revisó que estuvieran respaldados con comprobación para cancelación del deudor, y no se realizó la recuperación del saldo deudor por la cantidad de \$ 545.33. **Obteniendo un resultado con observación.**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Elota.

#### **Resultado Núm. 11 Con Observación.-**

Al analizar los movimientos que se registraron en el periodo del 01 de enero al 31 de Marzo del 2026 en la subcuenta 1123 2 000011 a nombre de Miguel Ángel Zamora Valdez, se registran cargos por conceptos de, responsabilidades, de los que se revisó que estuvieran respaldados con comprobación para cancelación del deudor, y no se realizó la recuperación del saldo deudor por la cantidad de \$ 1,391.67. **Obteniendo un resultado con observación.**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno



ORGANO INTERNO DE CONTROL  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y CONTROL  
REVISIÓN AUDITORIA FINANCIERA  
CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES  
MES DE ENERO-MARZO 2026.



Nº DE AUDITORÍA 011/2026

ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE ELOTA

UNIDAD: ORGANO INTERNO DE CONTROL

ÁREA: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y CONTROL

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/07/2026

Municipal del Estado de Sinaloa, Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Elota.

UNIDOS TODO SE PUEDE

L.C.P. GUILLERMO MARTÍNEZ FÉLIX  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y CONTROL

L.C.P. NANCY PAMELA CAMPOS NORIEGA  
AUDITORA

C.c.p.- Lic. Richard Millán Vázquez.- Presidente Constitucional del Municipio de Elota.  
C.c.p.- Lic. Adán Guadalupe García Martínez.- Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Elota.